



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

1916 Año del Bicentenario  
de la Independencia de los Países



EXP-UNC:0029734/2015

Córdoba, 16 JUN 2015

**VISTO**

El Convenio ME N° 295/15 suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba; y

**CONSIDERANDO**

Que a partir de dicho Convenio, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación autoriza el desembolso de los fondos previstos para designar cargos docentes de acuerdo a lo manifestado en la Resolución de acreditación de la Licenciatura en Psicología N° 1100/13 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que es obligación de la Universidad Nacional de Córdoba remitir a la Secretaría de Políticas Universitarias las resoluciones de designación de los docentes a cubrir dichos cargos.

Que corresponde de acuerdo a la reglamentación vigente de la Facultad de Psicología designar interinamente a docentes en aquellas cátedras donde exista un orden de mérito vigente hasta que se convoque y sustancie el concurso de antecedentes y oposición correspondiente.

Que a la cátedra de Biología Evolutiva Humana se le asignaron dos cargos de Profesor Asistente dedicación simple y que por RHCD 149/13 (orden de mérito vigente) corresponde se designe la Dra. Samanta March y la Lic. Laura Noemí De Giovanni.

Que la Lic. De Giovanni comunicó que no puede desempeñar el cargo de que se trata.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**  
**(Ad Referéndum del H. Consejo Directivo)**  
**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Designar interinamente a la Dra. Samanta Mabel March (Legajo 43113) en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en la cátedra de Biología Evolutiva Humana a partir del 01.07.15 y hasta el 31.03.16 o antes si fuera cubierto por concurso.

**Artículo 2°:** La percepción de los correspondientes estipendios se hará efectiva en el momento en que la Secretaría de Políticas Universitarias envíe los fondos correspondientes en el marco del Convenio ME N° 295/15.

**Artículo 3°:** El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación

Lic. D. Camacho  
Secretaria del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

1916 - Año del Bicentenario  
del ingreso de los Padres de la Patria



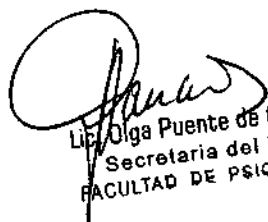
**EXP-UNC:0029734/2015**

correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta. Asimismo, el interesado deberá en el término de diez (10) días, concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

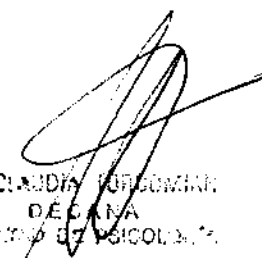
**Artículo 4º:** Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N°**

**1018**

  
Lidia Olga Puente de Camaño  
Secretaria del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



  
Dra. CLAUDIA FORCINITI  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA